



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para el otorgamiento de personería jurídica y la aprobación del Reglamento Interno de la Pre-Comuna "GUANANSI", domiciliada en la parroquia San Luis, cantón Otavalo, provincia de Imbabura;

QUE el Director Técnico de Área de Imbabura, con oficio No. 261 DAJ/DPA/IM, 6 de octubre del 2004, emitió informe favorable;

QUE el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, con memorando No. 1451 SFA/DOA/MAG, de 8 de diciembre del 2004, emitió informe favorable;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.-Otorgar personería jurídica y aprobar el Reglamento Interno de la Comuna "GUANANSI", domiciliada en la parroquia San Luis, cantón Otavalo, provincia de Imbabura;


Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización, a todas las personas que constan en la nómina de habitantes que se anexa al expediente.

Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de este Portafolio.

Dado en Quito, a

17 FEB. 2005


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MOO
EPN
MVC
15-DIC-04
HC. 982